CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR	
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE PAPELERIA PARA LAS ACTIVIDADES DE APS CON LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	
1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Que a través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Que así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad. Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obraran como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(…) c. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana"; en el contexto

	de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64). Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos. Que esta entidad hospitalaria, tiene como objeto la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el Hospital es una Institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual debe garantizar la atención digna y oportuna, bajo estándares de calidad y humanización. Que el Hospital, presento propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la asignación de recursos, para trabajar el proceso de fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural, siendo viabilizada la misma. Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por medio de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00001212 del 05 de julio del año 2024, efectúo la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud (EBS) Que el dentro del Acto administrativo en mención, le fueron asignados recursos a la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas, provenientes del presupuesto general de la Nación, para la operación de 15 equipos básicos en salud, quienes deberán desarrollar acciones de Atención Primaria en Salud. Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado

	integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. Que el Hospital, por medio de acuerdo de Junta Directiva, generó la Incorporación de recursos aprobados, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, contando con el rubro correspondiente para efectuar la contracción respectiva. Que teniendo en cuenta las actividades que debe desarrollar el personal de los equipos básicos en salud tenientes a documentar sus actividades y plasmar la información importante en formatos y formularios previamente autorizados por del personal a cargo, se presenta la necesidad de garantizar un suministro continuo e interrumpido de materiales e insumos de papelería y tinta para diferentes impresoras las cuales van a hacer parte fundamental también si se requieren diferentes impresiones o copias para llevar a cabo las diferentes actividades de APS con los equipos básicos en salud que desarrolla la E.S.E Hospital Arsenio Repiso Vanegas. Conforme a lo anterior, la entidad debe contar con el suministro de materiales e insumos de papelería y tintas para impresoras, como elementos necesarios e importantes de trabajo para el personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en las actividades de atención primaria en salud. Siendo entonces necesario realizar uso de las facultades contractuales, de contratación directa, bajo la modalidad de contrato de suministro que le permita contar a la entidad con proveedor que realice la entrega de estos materiales e insumos conforme a su objeto social y/o actividad económica, que se encuentre debidamente facultado y habilitado para prestar el suministro. Conforme a lo anterior, la entidad suple la necesidad para con el personal que desarrolle las actividades anteriormente mencionadas y

se le brinda un control por el encargado de almacén de manera objetiva teniendo en cuenta el inventario, le contenido de stock y/o bodega y eIRI sumo control de lo distribuido a las diferentes necesidades que surge para el desarrollo de las actividades asignadas a los equipos básicos en salud, esta necesidad obedece al suministro de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	FOMY COLORES PLANOS POR OCTAVOS	UNIDAD
2	BISTURI PLASTICO GRANDE	UNIDAD
3	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA	UNIDAD
4	BANDAS DE CAUCHO CAJA PQ	UNIDAD
5	CARTULINA BRISTOL OCTAVOS COLORES	UNIDAD
6	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X40 MTRS	UNIDAD
7	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD
8	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	UNIDAD
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD
10	CUADERNO BASICO ANILLADO GRANDE	UNIDAD
11	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 ROJO	CAJAX12
12	LAPIZ DELINEADOR NEGRO	UNIDAD
13	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD
14	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	UNIDAD
15	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRS	UNIDAD
16	PINCEL ARTISTICO No. 12 PELO SUAVE	UNIDAD
17	PINCEL ARTISTICO No. 4 PELO SUAVE	UNIDAD
18	PINCEL ARTISTICO No. 8 PELO SUAVE	UNIDAD
19	PINCEL ARTISTICO DELINEADOR No. 0	UNIDAD
20	PINTUCARITAS MEDIANAS	UNIDAD
21	PINTUCARITAS PEQUEÑAS	UNIDAD
22	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD
23	CARTULINA BRISTOL PLIEGO COLORES	UNIDAD
24	CARTULINA NEGRA X PLIEGO	UNIDAD
25	FOAMY COLORES PLANOS X PLIEGO	UNIDAD
26	PAPEL CELOFAN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD
27	PAPEL CREPEN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD
28	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD
29	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD

	30	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X 100 HOJAS	UNIDAD
	31	TIJERAS DE OFICINA 8.5 P	UNIDAD
	32	VINILO ESCOBAR X 500 ML	UNIDAD
	33	VINILO ESCOBAR METALIZADO POR 125 ML	UNIDAD
	34	VINILO ESCOLAR COLORES POR 125 ML	UNIDAD
	35	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 NEGRO	CAJAX12
	36	BORRADOR GRANDE	UNIDAD
	37	CD + FORROS	UNIDAD
	38	COSEDORA DE ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD
	39	GANCHOS CLIPS PLASTICOS	CAJAX100
	40	GANCHOS COSEDORA	CAJA
	41	HUELLERO	UNIDAD
	42	LAPIZ PUNTA NEGRA	CAJAX12
	43	MALETIN PORTACARPETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
	44	MARCADOR UNIPUNTA NEGRO	UNIDAD
	45	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA DELGADA	CAJAX12
	46	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA GRUESA	CAJAX10
	47	PAPEL KRAFT ROLLO GRANDE	UNIDAD
	48	RESALTADORES SURTIDOS	CAJAX10
	49	RESMA TAMAÑO CARTA	UNIDAD
	50	RESMA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
	51	SACAGANCHOS	UNIDAD
	52	SACAPUNTAS CON CONTENEDOR	UNIDAD
	53	TABLAS DE APOYO PLASTICA	UNIDAD
	54	TINTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA L3110 X65 ML	UNIDAD
	55	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL L3110 X65 ML	UNIDAD
	56	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD
	57	TONER HP 58 A GENERICO	UNIDAD
	58	TONER HP 58 A HP pro MFP M428 fdw	UNIDAD
	59	CAJA DE ARCHIVO	UNIDAD
	60	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	UNIDAD

	61	KITS PARA TEST DE VISION: TABLAS DE SNELLEN Y LAMINACARTILLA PRUEBA DE VISION CERCANA	UNIDAD	
	62	CARPETA PLASTICA TIPO MALETIN	UNIDAD	
	63	PQ BOMBAS FASHION R 9X50	PQ	
	64	PQ BOMBAS FASHION R 12X50	PQ	

JUSTIFICACIÓN	Conforme a la necesidad establecida anteriormente expuesta la ESE teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar un stock abastecido y con reserva de tal manera que le permita el normal funcionamiento en los procesos desarrollados por la entidad, en relación a los servicios que ofrece, como los asignados a los equipos básicos en salud (EBS), resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio, considerando conveniente y oportuna, en la distribución entre el personal asignado para poder llevar a cabo estas actividades en prestar el servicio de salud que es lo primordial e importante con motivo de motivar a la comunidad en general a solicitar los servicios de la ESE , para poder llevar a cabo esta función y objetivo estos materiales e insumos de papelería. Son indispensables para cumplir con esta función La presente Contratación debe ser específicamente destinada al suministro para que permita un buen funcionamiento en el desarrollo de las actividades en atención que es primaria en salud (APS), de ahí la necesidad de suscribir contrato de suministro solo con destinado al desarrollo de dichas actividades. Que la ejecución de este contrato permite mayor control, seguimiento y rendición de información a la entidad de la inversión y destinación para el cumplimiento de las actividades y metas adquiridas por la E.S.E, lo cual no se podría ser posible sin la destinación objetiva de los recursos.
FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	Art. 48, 49 C.N. Resolución 5261 de 1994, resolución 3997 de 1996, Resolución 4288/96, Resolución 412 de2000, Ley 715 / 01, Decreto 1011 de 2006, Ley 1122 de 2007. **Ley 100 de 1993:** artículo 194: las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195: el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). **Ley 1474 de 2011: artículo 74 y Decreto 1510 de 2013 Arts. 3,5,6 y 7:** (…) Plan Anual de adquisiciones: Es un instrumento de planeación

	contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (…) **Acuerdo No. 010 del 29 de junio de 2022:** **Capitulo IV: Art: 14: Por la cuantía: Mínima cuantía.** **Capitulo VII: Art: 33: De las modalidades y mecanismos de selección: a: contratación directa.** **Capitulo XII: Art. 45: contratos de la ESE.** **45.4 contratos de suministro e implementos de papelería** **Art. 54: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** **Resolución No.304 del 28 de julio de 2022:** **ARTICULO 2: CAMPO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.** *El presente Manual se aplicará a toda la contratación que realice esta entidad Hospitalaria.* **ARTÍCULO 14:** *CUANTIA PARA CONTRATAR, el HOSPITAL, desarrolla su proceso de contratación bajo cuantías definidas así:* • *MINIMA CUANTIA, Corresponderá a los contratos cuyo valor sea igual o que no superen los 90 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza.* **ARTÍCULO 31: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. ELHOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos:** **ARTÍCULO 48: CONTRATOS QUE PODRA CELEBRAR EL HOSPITAL.** La entidad podrá celebrar los siguientes contratos: **48.4. CONTRATOS DE SUMINISTROS.** **ARTÍCULO 56: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El proveedor deberá suministrar materiales e insumos de papelería, en cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. de acuerdo a lo indicado en la propuesta que se debe encontrar como anexo del contrato a realizar y que el mismo comercializa conforme a su razón comercial.

<table>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr>
<tr><td>Descrip-ción</td><td>{E}
[F]</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>44121700</td></tr>
<tr><td>Nombre</td><td>Productos de uso final</td><td>Equipos de oficina, accesorios y suministro.</td><td>Suministros de oficina</td><td>40121500
40121600
40121700
40121800
40121900
40122000
42122100</td><td>Los códigos de productos pertenecientes a los códigos de clases de los suministros de oficina.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El CONTRATISTA, suministrara materiales e insumos de papelería con destino a la E.S.E conforme a la necesidad en cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, para el desarrollo de las actividades de APS con los equipos básicos en salud que desarrolla la E.S.E Hospital Arsenio Repizo Vanegas. conforme a la necesidad requerida por la entidad y que este comercialice conforme a su actividad económica dentro de los términos y presupuesto asignado derivado del presente estudio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO</td><td>Se trata de un contrato de suministro el cual tiene como objetivo el desarrollo del objeto contractual, donde el contratista deberá prestar el suministro de una serie de materiales, elementos e insumos de papelería, en cantidades y especificaciones, que permitan ser herramienta y medios en el adecuado desarrollo de las actividades del personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad contempladas en el la resolución de adjudicación de presupuesto para el fortalecimiento de las actividades de atención primaria en salud.</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>La duración de este contrato será de un mes contados desde la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega del suministro de materiales e insumos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>CONSULTA DEL MERCADO.</td><td>El pago que se realice que se fijen no podrán ser superiores a los precios del mercado, en el caso de suministro y en los de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato.

De acuerdo a lo anterior se realizó ANÁLISIS HISTÓRICO:
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>185 DE 2024</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$10.000.000</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>094-2023</td><td>INSUMOS DE INSUOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$1.768.158</td><td>73 DIAS</td></tr>
<tr><td>188-2022</td><td>INSUOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.</td><td>$11.292.138</td><td>50 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.</td><td>Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).</td><td>Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) IVA INCLUIDO en los suministros no exentos. conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad. El valor, se toma como referencia del consumo en anteriores vigencias, así como el suministro de estos materiales de papelería por la E.S.E.

<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>2.4.5.02.09.09</td><td>Costo directo-apoyo a programas de desarrollo de salud ley 100 de 1993 RES-1212 conformación y operación de equipos básicos en salud.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se cancelarán en un solo pago de acuerdo a la facturación realizada por los suministros entregados, planilla de seguridad social como prueba documental sobre el pago oportuno de los aportes a la seguridad.</td></tr>
</table>

Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO
1	FOMY COLORES PLANOS POR OCTAVOS	UNIDAD	1.500
2	BISTURI PLASTICO GRANDE	UNIDAD	2.000
3	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	7.000
4	BANDAS DE CAUCHO CAJA PQ	UNIDAD	2.500
5	CARTULINA BRISTOL OCTAVOS COLORES	UNIDAD	200
6	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X40 MTRS	UNIDAD	9.500
7	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	6.800
8	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48X30	UNIDAD	5.500
9	CORRECTOR LIQUIDO LAPIZ	UNIDAD	3.500
10	CUADERNO BASICO ANILLADO GRANDE	UNIDAD	5.000
11	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 ROJO	CAJAX12	10.800
12	LAPIZ DELINEADOR NEGRO	UNIDAD	5.000
13	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	3.500
14	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	UNIDAD	4.500
15	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRS	UNIDAD	4.250
16	PINCEL ARTISTICO No. 12 PELO SUAVE	UNIDAD	6.500
17	PINCEL ARTISTICO No. 4 PELO SUAVE	UNIDAD	2.500
18	PINCEL ARTISTICO No. 8 PELO SUAVE	UNIDAD	3.500
19	PINCEL ARTISTICO DELINEADOR No. 0	UNIDAD	1.000
20	PINTUCARITAS MEDIANAS	UNIDAD	3.500
21	PINTUCARITAS PEQUEÑAS	UNIDAD	1.500
22	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD	5.000
23	CARTULINA BRISTOL PLIEGO COLORES	UNIDAD	1.800
24	CARTULINA NEGRA X PLIEGO	UNIDAD	3.800
25	FOAMY COLORES PLANOS X PLIEGO	UNIDAD	6.500
26	PAPEL CELOFAN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1.500
27	PAPEL CREPEN PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1.200
28	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	400
29	SILICONA LIQUIDA 100 ML	UNIDAD	4.800

30	TACO ADHESIVO PARA NOTAS X 100 HOJAS	UNIDAD	3.500	
31	TIJERAS DE OFICINA 8.5 P	UNIDAD	8.500	
32	VINILO ESCOBAR X 500 ML	UNIDAD	9.800	
33	VINILO ESCOBAR METALIZADO POR 125 ML	UNIDAD	5.500	
34	VINILO ESCOLAR COLORES POR 125 ML	UNIDAD	4.500	
35	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 NEGRO	CAJAX12	10.800	
36	BORRADOR GRANDE	UNIDAD	900	
37	CD + FORROS	UNIDAD	1.800	
38	COSEDORA DE ESCRITORIO MEDIANA	UNIDAD	18.700	
39	GANCHOS CLIPS PLASTICOS	CAJAX100	2.700	
40	GANCHOS COSEDORA	CAJA	3.500	
41	HUELLERO	UNIDAD	3.500	
42	LAPIZ PUNTA NEGRA	CAJAX12	12.000	
43	MALETIN PORTACARPETAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	19.500	
44	MARCADOR UNIPUNTA NEGRO	UNIDAD	3.000	
45	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA DELGADA	CAJAX12	10.500	
46	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS PUNTA GRUESA	CAJAX10	19.000	
47	PAPEL KRAFT ROLLO GRANDE	UNIDAD	145.000	
48	RESALTADORES SURTIDOS	CAJAX10	22.000	
49	RESMA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	16.500	
50	RESMA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	22.500	
51	SACAGANCHOS	UNIDAD	3.000	
52	SACAPUNTAS CON CONTENEDOR	UNIDAD	1.500	
53	TABLAS DE APOYO PLASTICA	UNIDAD	10.500	
54	TINTA PARA IMPRESORA EPSON GENERICA L3110 X65 ML		28.000	
55	TINTA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL L3110 X65 ML		65.000	
56	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD	2.500	
57	TONER HP 58 A GENERICO	UNIDAD	490.000	
58	TONER HP 58 A HP pro MFP M428 fdw	UNIDAD	890.000	
59	CAJA DE ARCHIVO	UNIDAD	7.800	
60	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	UNIDAD	3.200	

	61	KITS PARA TEST DE VISION: TABLAS DE SNELLEN Y LAMINACARTILLA PRUEBA DE VISION CERCANA	UNIDAD	75.000
	62	CARPETA PLASTICA TIPO MALETIN	UNIDAD	28.800
	63	PQ BOMBAS FASHION R 9X50	PQ	16.800
	64	PQ BOMBAS FASHION R 12X50	PQ	24.580

NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción.

5- Análisis de riesgos de la futura contratación.

ASIGNACION DEL RIESGO:

Ley 80 de 1993 Art 27

Ley 1150 de 2007 Art. 4

CONPES 3714 de 2011

Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2

Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Publica, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(3)

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	

objeto del contrato.			planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		por variaciones del mismo.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

			contratista acate la normatividad vigente.		
6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.					
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: ***Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*** *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos;* ***en concordancia con*** Decreto 1510 de 2013 *artículo 77: No obligatoriedad de garantías.* *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos,* así como el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia. la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. De igual manera teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2022, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL, en su artículo 44 y Resolución 304 de 2022, artículos 46 y 47.- Garantías, establece que la entidad podrá pactar con el contratista constituir un mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los riesgos, cuantías y vigencia que la Entidad establece. Por lo anterior y en vista a que la cuantía y nivel di riesgo del presente proceso es inferior a los 50 SMLMV, la entidad no exigirá dicha garantía.				
OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.	El proveedor deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.				
7- Conclusión y recomendación.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.	El presente estudio se genera como resultado de las necesidades desde gerencia y ordenadora del gasto velando por las garantías y brindando herramientas al personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad inherentes al desarrollo de las actividades de atención primaria en salud.				

SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	Con el presente análisis de suministro de materiales e insumos de papelería, ya debidamente justificados y de esta forma permitir al personal asignado a responder por aquellas actividades ilustrativas difusión de información e interacción con la comunidad inherentes al desarrollo de las actividades de atención primaria en salud.
SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de suministro, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial – ESE.
No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.	

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar. Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual